

Expediente: 23/171/3

Contrato: Servicios de mantenimiento de Instalaciones en los diversos centros de EMT.

Asunto: Memoria justificativa de la necesidad e idoneidad del contrato.

En virtud del principio de simplificación administrativa del Art. 72 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se recogen en este documento la memoria, informes y justificaciones exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en la fase de preparación del contrato, salvo el estudio económico del contrato.

1. Motivación de la necesidad del contrato (Art. 116 aptados. 1, 2, 3, y 4.e LCSP)

En los términos del artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP): «Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación».

Las necesidades que pretenden cubrirse son las siguientes:

Diversos servicios de mantenimiento como los que se detallan en el pliego, debido a que actualmente existen algunos contratos denominados de Eficiencia Energética que han finalizado o están a punto de finalizar y engloban diversos servicios de mantenimiento externos que se consideran necesarios para el correcto funcionamiento de las instalaciones de EMT, centros de operaciones, bases de grúa, teleférico, aparcamientos, etc.

En el presente pliego se incluye el servicio de mantenimiento por lotes, incluyendo los servicios de urgencia 24/7 por avisos y averías que podrían interrumpir el servicio.

Con la ejecución de los servicios detallados en cada uno de los lotes, se pretende dar cobertura a la mayoría de las instalaciones, cada uno de ellos con un mantenimiento de instalaciones específico.

El presente contrato se divide en varios lotes que se relacionan a continuación:

LOTE 1: Electricidad, SAIS y grupos electrógenos

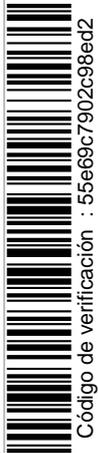
LOTE 2: Climatización, ventilación y extracción

LOTE 3: Fontanería y saneamiento

LOTE 4: Aire comprimido

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.
Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid
emtmadrid.es

Página 1 de 20



Código de verificación : 55e69c7902c98ed2

LOTE 5: Envolvente edificaciones y paramentos interiores**LOTE 6:** Pintura

A tal efecto, el objeto del contrato proyectado y su contenido es el siguiente:

Realización del mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el conjunto de trabajos necesarios para mantener las instalaciones en condiciones de uso durante su período de vida útil, optimizando el consumo energético, previniendo los posibles riesgos que puedan comprometer su seguridad y protegiendo su entorno de posibles agresiones.

Todas estas tareas están dirigidas a conseguir una disminución de los gastos de reparación, reducción de la pérdida de valor, así como el ahorro derivado de la correcta utilización de las instalaciones.

Mantenimiento Preventivo: es el conjunto de trabajos de inspección programada y entretenimiento básico (ajuste de parámetros, fijaciones, reposición de pequeño material defectuoso, engrase y limpieza) de los elementos que conforman las instalaciones para lograr su perfecto funcionamiento.

Se incluye la elaboración de informes y documentos junto con su presentación a EMT en los plazos exigidos.

Mantenimiento Correctivo: es el conjunto de los trabajos de reparación, necesarios para devolver la funcionalidad perdida de algún elemento o instalación, como consecuencia de un proceso degenerativo o de una mala utilización, y cuyo deterioro no se ha detenido a tiempo.

El adjudicatario se obliga al citado mantenimiento, a la conservación y la ejecución de las reparaciones precisas en los equipos e instalaciones en las condiciones, periodicidad y demás particularidades referidas en este Pliego. También se incluye la asistencia técnica, la atención a averías y las pequeñas obras de instalación o actuaciones que EMT le solicite.

Si durante el tiempo del contrato se modificara alguna normativa, el adjudicatario deberá comunicarlo lo antes posible a EMT y se adecuarán las revisiones y los informes a esta nueva normativa.

A dicho objeto del contrato le corresponde el código/s CPV:

Lote 1: Electricidad, SAIS y grupos electrógenos

- 50411300-2 Servicios de reparación y mantenimiento de contadores de electricidad.
- 50532000-3. Servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria eléctrica, aparato y equipo asociado.
- 50532300-6 Servicios de reparación y mantenimiento de generadores.
- 50532400-7 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de distribución eléctrica.
- 5071100-2 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos eléctricos de edificios.

Lote 2: Climatización, ventilación y extracción

- 50730000-1 Servicios de reparación y mantenimiento de grupos refrigeradores.
- 50721000-5 Puesta a punto de instalaciones de calefacción.
- 50531100-7 Servicios de reparación y mantenimiento de calderas.

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.
Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid
emtmadrid.es

Página 2 de 20



Código de verificación : 55e69c7902c98ed2

Lote 3: Fontanería y saneamiento

- 50411100-0 Servicios de reparación y mantenimiento de contadores de agua.
- 50511000-0 Servicios de reparación y mantenimiento de bombas.
- 50512000-7 Servicios de reparación y mantenimiento de válvulas.
- 50513000-4 Servicios de reparación y mantenimiento de grifos.
- 50514100-2 Servicios de reparación y mantenimiento de cisternas.

Lote 4: Aire comprimido

- 50531300-9 Servicios de reparación y mantenimiento de compresores.

Lote 5: Envolvente edificaciones y paramentos interiores

No hay correspondencia CPV con la clasificación recogida en el Anexo II del Real Decreto 1098/2011.

- 45259000-7 Reparación y mantenimiento de instalaciones
- 45213300-6 Edificios relacionados con el transporte

Lote 6: Pintura

- 45261200-6 Trabajos de recubrimiento y pintura de cubiertas.
- 45261220-2 Trabajos pintura y demás trabajos revestimiento cubiertas
- 45261221-9 Trabajos de pintura de cubiertas.

Asimismo, se hace constar que el expediente de contratación se refiere a la totalidad del objeto del contrato, sin perjuicio de las especialidades para los contratos adjudicados por lotes.

En la presente memoria justificativa se contienen las determinaciones básicas del pliego de cláusulas administrativas particulares, constituyendo las características del contrato.

Asimismo, se incorporará al expediente el pliego y los documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y definen sus calidades y sus condiciones ambientales y sociales.

Respecto de estas últimas, se dará cumplimiento a lo previsto en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 vigente y relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal.

Por todo lo expuesto, se considera que el contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de EMT, y que las necesidades a las que se pretende dar satisfacción tienen relación directa, clara y proporcional con el objeto del contrato, por lo que se PROPONE al órgano de contratación el inicio del expediente de contratación, y su aprobación, previa emisión de los correspondientes informes de viabilidad jurídica y económica, y cualesquiera otros que resulten preceptivos.

2. Cesión y/o tratamiento de datos (Arts. 116.1, 122.2 LCSP).

La ejecución del contrato no requiere la cesión de datos al contratista.

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.
Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid
emtmadrid.es

Página 3 de 20



Código de verificación : 55e69c7902c98ed2

No se requiere el tratamiento por el contratista de datos personales de los que es responsable EMT.

3. Justificación de la elección del procedimiento de adjudicación (Art. 116.4.a LCSP).

De conformidad con lo establecido en el Art. 63.3.a) LCSP no resulta necesario justificar el procedimiento de adjudicación cuando se utilicen el procedimiento abierto o el restringido, dado que, según el art. 131.2, constituyen los procedimientos ordinarios de adjudicación de contratos del sector público.

4. Justificación de la clasificación exigida a los licitadores (Art. 116.4.b, y 77 a 79 LCSP).

Correspondencia del Anexo II del RD 1098/2001 entre subgrupos de clasificación y códigos CPV.

El objeto de los lotes 1, 2, 3, 4 y 6 está incluido en el ámbito de clasificación de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo para ello al código CPV.

El objeto del lote 5 tiene CPV sin correspondencia con los grupos-subgrupos del Anexo II del Real Decreto 1098/2001.

5. Justificación de los criterios de solvencia (Art. 116.4.c), 74.2, y 86 a 95 LCSP).

5.1. Solvencia económica y financiera

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 77.1 b) LCSP, para los contratos de servicios no será exigible clasificación del empresario, si bien, siempre que el objeto del contrato esté incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia detallados en el presente pliego.

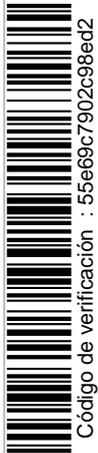
La solvencia económica se podrá acreditar indistintamente con la presentación de:

1. Certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECSP), que acredite estar clasificado en los siguientes grupos, subgrupos y categorías, en los siguientes lotes:
 - a. Lotes 1: Grupo: P Subgrupo :1 Categoría: 4
 - b. Lotes 2: Grupo: P Subgrupo :3 Categoría: 3
 - c. Lotes 3: Grupo: P Subgrupo :2 Categoría: 3
 - d. Lote 4: Grupo: Q Subgrupo :1 Categoría: 1
 - e. Lote 6: Grupo: O Subgrupo :1 Categoría: 4

La solvencia económica requerida se ajusta a los criterios establecidos en el artículo 79 de la LCSP y artículo 38 del Real Decreto 1098/2001, que señala que para la determinación de la categoría de la clasificación exigida se tomará de referencia el valor medio anual del contrato cuando se trate de contratos de duración superior a un año.

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.
Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid
emtmadrid.es

Página 4 de 20



Código de verificación : 55e69c7902c98ed2

- O bien, mediante declaración responsable sobre la cifra de negocios de los últimos tres años concluidos, considerándose solvente si en el año de mayor volumen la misma es igual o superior a los siguientes importes:
 - o Lote 1: 600.000,00 €
 - o Lote 2: 300.000,00 €
 - o Lote 3: 300.000,00 €
 - o Lote 4: 31.860,00 €
 - o Lote 5: 322.409,00 €
 - o Lote 6: 600.000,00 €
- Medio de acreditación: Mediante la presentación de la declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido (modelo 390), del impuesto de Sociedades, del IRPF, certificado de la agencia tributaria o de las cuentas anuales depositadas y debidamente inscritas en el Registro Mercantil.

La solvencia económica requerida en los lotes 1, 2, 3 y 6, se ajusta al valor mínimo de la categoría de la clasificación exigida. La solvencia económica requerida en los lotes 4 y 5 se ajusta al valor medio anual estimado.

5.2. Solvencia técnica o profesional.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 77.1 b) LCSP, para los contratos de servicios no será exigible clasificación del empresario, si bien, siempre que el objeto del contrato esté incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia detallados en el presente pliego.

La solvencia técnica se podrá acreditar indistintamente con la presentación de:

2. Certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECSP), que acredite estar clasificado en los siguientes grupos, subgrupos y categorías, en los siguientes lotes:
 - a. Lotes 1: Grupo: P Subgrupo :1 Categoría: 4
 - b. Lotes 2: Grupo: P Subgrupo :3 Categoría: 3
 - c. Lotes 3: Grupo: P Subgrupo :2 Categoría: 3
 - d. Lote 4: Grupo: Q Subgrupo :1 Categoría: 1
 - e. Lote 6: Grupo: O Subgrupo :1 Categoría: 4

La solvencia técnica requerida se ajusta a los criterios establecidos en el artículo 79 de la LCSP y artículo 38 del Real Decreto 1098/2001, que señala que para la determinación de la categoría de la clasificación exigida se tomará de referencia el valor medio anual del contrato cuando se trate de contratos de duración superior a un año.

- O bien, mediante declaración responsable que incluya una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.
 Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid
emtMadrid.es

Página 5 de 20



Código de verificación : 55e69c7902c98ed2

contrato, atendiendo a tal efecto a los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV, efectuados durante los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos por los importes y lotes que se indican a continuación, considerando el año de mayor ejecución dentro de los citados tres últimos años:

- o Lote 1: 600.000,00 €
- o Lote 2: 300.000,00 €
- o Lote 3: 300.000,00 €
- o Lote 4: 31.860,00 €
- o Lote 5: 322.409,00 €
- o Lote 6: 600.000,00 €

- Medio de acreditación: Mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

La solvencia técnica requerida en los lotes 1, 2, 3 y 6, se ajusta al valor mínimo de la categoría de la clasificación exigida. La solvencia técnica requerida en los lotes 4 y 5 se ajusta al valor medio anual estimado.

Se ha tenido en cuenta la Resolución del Tribunal de Contratación Pública de Canarias 4/2023, que establece que *"la forma de determinar la categoría, en la cual se encuadran los interesados en obtener la correspondiente clasificación se encuentra en los artículos 39 y siguientes del citado Reglamento anteriormente reproducido. De los citados artículos se deduce que la categoría se obtiene tomando como base el mayor de los importes indicados (importe máximo anual que haya sido ejecutado por el contratista en los cinco últimos años en un único trabajo correspondiente al subgrupo o importe máximo anual ejecutado en uno de los cinco últimos años naturales en un máximo de cuatro trabajos del subgrupo, afectado este importe de un coeficiente reductor dependiente del número de ellos). Cuantía resultante que puede ser mejorada aplicando los índices previstos en los citados artículos. En consecuencia, para obtener la clasificación en la categoría 2 las empresas deben haber ejecutado en los últimos cinco años servicios por un importe igual o inferior a 300.000 euros y superior a 150.000 euros en una operación o en cuatro"*.

Atendiendo a lo anterior, se ha estimado oportuno considerar que la solvencia técnica a exigir cuando no se acredite mediante clasificación, ha de corresponder con el valor mínimo de la categoría de la clasificación exigida.

Para el lote 4, al no tener un importe mínimo, se aplica el resultado del valor medio anual estimado. Para el lote 5, al no tener clasificación, es el pliego el que determina el umbral de la solvencia técnica, utilizando el mismo parámetro que en el lote 4, sin que se deba aplicar el criterio subsidiario del artículo 90.2 LCSP ya que el mismo es aplicable en defecto de previsión en los pliegos.

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.
Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid
emtmadrid.es

Página 6 de 20

5.3. Adscripción de medios personales y materiales

Los licitadores deberán presentar una declaración responsable del compromiso del licitador para cada lote, conforme al modelo que figura en el **Anexo XI** del presente pliego de adscripción de medios a la ejecución del contrato, debiendo cumplimentarlo y presentarlo en el sobre 1 de Documentación Administrativa.

La exigencia de los medios personales contemplados en este apartado se justifica debido a la complejidad técnica que caracteriza el contrato, debido a la multiplicidad de prestaciones que requiere y la alta especialización de cada una de ellas, por lo que el equipo humano destinado por el adjudicatario para la ejecución del contrato es determinante para la obtención de los resultados pretendidos tal y como definen los pliegos.

Todo ello, atendiendo que los servicios prestados por EMT son servicios esenciales con servicios 24/7 365 días al año, la magnitud del contrato y la necesidad de que el perfil técnico requerido debe ser de similar formación y experiencia que el responsable del contrato por parte de EMT, ya que la iteración entre ambos responsables debe ser continua y fluida, especialmente ante la resolución de averías y servicios de urgencia que puedan suceder y comprometer un servicio esencial como es el Transporte Público, por lo que se requiere adscripción de medios con una experiencia mínima y dedicación exclusiva, fijada para cada uno de los siguientes lotes:

LOTE 1: Electricidad, SAIS y grupos electrógenos

Un ingeniero técnico, o graduado en ingeniería que deberá adscribirse con dedicación permanente al contrato con experiencia mínima de 5 años en trabajos de mantenimiento de similares características.

LOTE 2: Climatización, ventilación y extracción

Un ingeniero técnico, o graduado en ingeniería que deberá adscribirse con dedicación permanente al contrato con experiencia mínima de 5 años en trabajos de mantenimiento de similares características.

LOTE 3: Fontanería y saneamiento

Un ingeniero técnico, o graduado en ingeniería que deberá adscribirse con dedicación permanente al contrato con experiencia mínima de 5 años en trabajos de mantenimiento de similares características.

LOTE 4: Aire comprimido

Un ingeniero técnico, o graduado en ingeniería que deberá adscribirse con dedicación permanente al contrato con experiencia mínima de 5 años en trabajos de mantenimiento de similares características.

LOTE 5: Envoltente edificaciones y paramentos interiores

No se exige.

LOTE 6: Pintura

No se exige.

Solo el licitador que sea propuesto como adjudicatario deberá acreditar que cuenta con personal de acuerdo con las características descritas para los perfiles requeridos durante la

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.
Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid
emtmadrid.es

Página 7 de 20



Código de verificación : 55e69c7902c98ed2

duración del contrato. Este personal deberá permanecer vinculado en función de las fases requeridas durante todo el plazo de duración del contrato. En el caso de sustitución deberá hacerse con personal con idéntica o superior experiencia.

La acreditación se realizará en el plazo que EMT determine en la comunicación que le efectúe debiendo presentar CV detallado y copia de las titulaciones que posean.

5.4. Habilitación empresarial.

Los licitadores deberán presentar la siguiente documentación:

LOTE 1.- Electricidad, SAIS y grupos electrógenos: Documento acreditativo de Instalador autorizado en baja tensión, concedido por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Comunidad de Madrid u otra Comunidad Autónoma.

LOTE 2.- Climatización, calefacción y extracción: Habilitación como empresa instaladora-mantenedora que realiza las actividades de instalación, mantenimiento o revisión de equipos fijos de refrigeración, aire acondicionado, bombas de calor y sistemas de protección contra incendios que contengan gases fluorados de efecto invernadero y de empresas fabricantes o recargadoras de equipos de extinción de incendios basados en halones o similar.

LOTE 3.- Fontanería, ACS y saneamiento:

Documento acreditativo de certificación de los empleados profesionales que realicen las actividades y de que poseen el **carne profesional de instalaciones térmicas** en edificios de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio o en su defecto declaración responsable de contratación de que el personal asignado al contrato posea dicho carne.

LOTE 4.- Aire comprimido: Registro industrial como empresa capacitada para realizar instalaciones de equipos a presión según lo especificado en el RD 2060/2008 o similar.

LOTE 5.- Envolverte edificaciones y paramentos interiores: No se exige.

LOTE 6.- Pintura: No se exige

6. Justificación de los criterios de adjudicación y de la elección de las fórmulas (Art. 116.4.c, 146.2 LCSP).

6.1. Se da cumplimiento a lo previsto en el Decreto de 15 de diciembre de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 5/2016 sobre criterios de actuación en la contratación municipal, a tal efecto:

Se propone utilizar una pluralidad de criterios de adjudicación, siendo todos ellos criterios cuantificables de forma automática (100 puntos).

LOTES 1 a 5

1.- Oferta económica, precio anual mantenimiento preventivo por centro (hasta 35 puntos)

Se otorgará la máxima puntuación (hasta 35 puntos) a **la oferta más económica** (mayor porcentaje de baja-descuento) sobre el cuadro de precios máximos de cada lote para el mantenimiento anual que figura en el ANEXO I, apartado L) y el resto de las ofertas se puntuarán según la siguiente fórmula:

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.
Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid
emtmadrid.es

Página 8 de 20



Código de verificación : 55e69c7902c98ed2

$$Y = (A / B) * 35$$

Dónde:

- A: porcentaje de baja ofertado
- B: oferta con mayor porcentaje de baja.
- Y: puntuación obtenida.

Justificación de la fórmula: Se trata de una función lineal que mantiene una proporcionalidad directa entre el descuento ofertado y los puntos asignados, siendo la puntuación atribuida al descuento, proporcional a la relación entre el descuento ofertado y el mejor descuento de entre todas las ofertas, para no desvirtuar el impacto de este parámetro a la hora de decidir la adjudicación del contrato.

La variación al alza del descuento ofertado con respecto al mejor descuento se traduce en una variación constante en la puntuación otorgada, de forma que se garantiza que el esfuerzo económico realizado por el licitador tiene una ponderación en puntos constante que respeta los principios de proporcionalidad y reparto equitativo de las puntuaciones.

El adjudicatario que presente oferta para cada lote queda obligado a realizar la prestación para la totalidad de las instalaciones descritas en el apartado 10 del Pliego de Condiciones Técnicas.

2.-Precio de la hora de mano de obra (hasta 30 puntos)

Se otorgará la máxima puntuación (hasta 30 puntos) a la oferta de mayor porcentaje de baja ofertado respecto de la hora de mano de obra reflejada en este apartado ***sobre la mano de obra en mantenimientos correctivos en los que se utilice mano de obra como única unidad de facturación, EMT dispone de almacén propio de materiales y stock de repuestos de maquinaria pudiendo EMT facilitar el suministro del material a instalar en caso de que así lo estime oportuno, también será de aplicación en el caso de no existir partida en las bases de precio incluidas en el presente procedimiento, y el resto de ofertas se puntuarán con arreglo a la siguiente fórmula:***

$$Y = (A / B) * 30$$

Dónde:

- A: porcentaje de baja ofertado.
- B: oferta con mayor porcentaje de baja.
- Y: puntuación obtenida.

El precio máximo de la hora de las distintas categorías de personal con la cualificación y la capacidad necesaria para realizar las labores necesarias es la siguiente:

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.
 Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid
emtmadrid.es

Página **9** de **20**



Código de verificación : 55e69c7902c98ed2

Categoría	€/h en horario laborable de 8:00 a 18:00h	€/h en horario nocturno de 18:00 a 8:00h	€/h en horario de fines de semana y festivos. 24 horas
Jefe de mantenimiento / Coordinador responsable del servicio	55,00 €	69,00 €	96,00 €
Técnica/o auxiliar	40,00 €	50,00 €	70,00 €
Operario	34,00 €	42,00 €	59,00 €

En relación con los cálculos de coste de personal, tal y como establece el artículo 100.2 de la LCSP, se ha comprobado que los salarios en ningún caso son inferiores a los establecidos en el convenio colectivo del Sector de Industria, Servicios e Instalaciones del Metal de la Comunidad de Madrid (2023) que comprende y obliga a todas las empresas y personas trabajadoras que realizan su actividad, tanto en procesos de producción, fabricación, elaboración o transformación, como en los de montaje, reparación, conservación, mantenimiento, almacenaje o puesta en funcionamiento de equipos e instalaciones industriales, que se relacionen con el Sector del Metal.

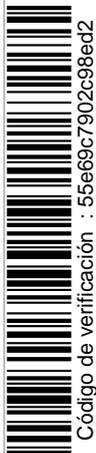
El tiempo a considerar es el que transcurre desde que accede a las dependencias de EMT hasta que abandona las mismas.

Se adjunta el cuadro de retribución bruta anual y el coste hora para una jornada anual efectiva de 1.754 horas atendiendo a las categorías laborales previstas en el convenio colectivo sectorial:

Grupo	Descripción Funcional	SALARIO CONVENIO ANUAL 2023 (€) (*)	Quinquenio	Total, incluyendo un quinquenio (5 años experiencia mínimo)	Seguridad Social (33,5%)	COSTE TOTAL (€)	PRECIO HORA DE MANO DE OBRA (€/h)	PRECIO HORA incluyendo GG, BI, CI y otros costes (30%) (€/h)
1	LICENCIADA/O-GRADO	32.694,17	39,48	33.167,93	11.111,26	44.279,19	25,24	32,82 €
2	TÉCNICO/A	27.436,91	35,93	27.868,07	9.335,80	37.203,87	21,21	27,57 €
3	TÉCNICA/O AUXILIAR	24.737,40	33,07	25.134,24	8.419,97	33.554,21	19,13	24,87 €
4	EMPLEADO/A	22.114,64	30,84	22.484,72	7.532,38	30.017,10	17,11	22,25 €
5	OPERARIA/O	20.574,17	29,49	20.928,05	7.010,90	27.938,95	15,93	20,71 €
6	EMPLEADO/A AUXILIAR	20.358,94	28,83	20.704,90	6.936,14	27.641,04	15,76	20,49 €

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.
Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid
emtmadrid.es

Página 10 de 20



Grupo	Descripción Funcional	SALARIO CONVENIO ANUAL 2023 (€) (*)	Quinquenio	Total, incluyendo un quinquenio (5 años experiencia mínimo)	Seguridad Social (33,5%)	COSTE TOTAL (€)	PRECIO HORA DE MANO DE OBRA (€/h)	PRECIO HORA incluyendo GG, BI, CI y otros costes (30%) (€/h)
7	OPERARIA/O AUXILIAR	19.117,57	28,49	19.459,45	6.518,92	25.978,37	14,81	19,25 €

(*) Nota: Conforme al Convenio Colectivo de la Industria, servicios e instalaciones del Metal de la Comunidad de Madrid (2021-2023).

Dentro de la misma no se han incluido otros conceptos que resultan en un aumento del precio de la hora de mano de obra en función de la categoría y de la antigüedad del trabajador, como pueden ser quinquenios, mejoras pactadas o unilateralmente concedidas por la empresa (mediante mejora de sueldo o salarios; primas o pluses fijos; primas y pluses variables, y premios o mediante conceptos equivalentes).

Si tomamos como referencia las tablas Randstad de tendencias salariales de 2024, adoptando el mismo criterio mencionado anteriormente obtenemos los siguientes datos:

GRUPO	DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	Randstad Informe Experiencia 5 años		Total, incluyendo un quinquenio (5 años experiencia mínimo)	Seguridad Social (33,5%)	1700 h €/h (convenios de 1.754h)	PRECIO HORA incluyendo GG, BI, CI y otros costes (30%) (€/h)
1	LICENCIADA/O-GRADO	Jefe Mantenimiento / Coordinador Responsable del Servicio	53.000,00	53.473,76	71.387,47	41,99	54,59
2	TÉCNICO/A	Responsable Técnico	43.000,00	43.431,16	57.980,60	34,11	44,34
3	TÉCNICA/O AUXILIAR	TÉCNICA/O AUXILIAR	38.769,25	39.166,08	52.286,72	30,76	39,98
4	EMPLEADO/A	EMPLEADO/A	34.658,79	35.028,85	46.763,51	27,51	35,76
5	OPERARIA/O	OPERARIA/O	32.244,51	32.598,38	43.518,83	25,60	33,28
6	EMPLEADO/A AUXILIAR	EMPLEADO/A AUXILIAR	31.907,18	32.253,14	43.057,94	25,33	32,93
7	OPERARIA/O AUXILIAR	OPERARIA/O AUXILIAR	29.961,67	30.303,55	40.455,23	23,80	30,94

Para la fijación de los precios hora, redondeados al alza, se ha tenido en cuenta las tablas Randstad de tendencias salariales de 2024 al ser más ajustadas a precio de mercado, si

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.
Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid
emtmadrid.es

Página 11 de 20



Código de verificación : 55e69c7902c98ed2



bien se han consignado las resultantes del convenio colectivo sectorial con el fin de mostrar que los precios hora respetan el mínimo convencional.

A los costes adjuntos se incluyen gastos generales, beneficio industrial, costes indirectos y otros costes derivados del procedimiento.

3.- Oferta económica para los precios de partidas, materiales y/o maquinaria (hasta 30 puntos):

Se otorgará la máxima puntuación (30 puntos) a la oferta con mayor porcentaje de baja ofertado sobre todos los precios máximos de partidas, materiales y/o maquinaria para el mantenimiento correctivo que figuran en la base de precios del ayuntamiento de Madrid 2022, y el resto de ofertas se puntuarán según la expresión siguiente:

$$Y = (A / B) * 30$$

Dónde:

- A: porcentaje de baja ofertado
- B: oferta con mayor porcentaje de baja.
- Y: puntuación obtenida.

En el caso de que no existan precios en la base de Precios del ayuntamiento de Madrid 2022 <https://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/Vivienda-urbanismo-y-obras/Publicaciones/Cuadro-de-Precios-de-los-Proyectos-de-Urbanizacion-y-de-Edificacion/?vgnnextfmt=default&vgnnextoid=4527b1a987c0b110VgnVCM1000000b205a0aRCRD&vgnnextchannel=cf6031d3b28fe410VgnVCM1000000b205a0aRCRD>

se utilizarán para la confección del presupuesto relativo a las acciones de mantenimiento correctivo las siguientes bases de precios, según el orden que se indica a continuación:

1. Cuadro de precios "Precio Centro de la Construcción, del Colegio Oficial De Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Guadalajara, del año 2020 (<http://preciocentro.com/content/6-visualizador-precio-centro>).
2. Cuadro de Precios Canal de Isabel II 2022. [Cuadro de precios 1 y 2 ordenado por capítulos_CYII_rev07](https://canaldeisabelsegunda.es/capitulos_CYII_rev07) (canaldeisabelsegunda.es)

Los precios unitarios establecidos en las bases de precios incluidas constituyen la base del contrato. Son precios de ejecución material por lo que incluyen costes directos e indirectos. No incluyen ni gastos generales ni beneficio industrial.

El porcentaje de baja se aplicará una vez incorporado a los precios establecidos en las bases de precios el 13% de Gastos Generales y 6% del Beneficio Industrial.

En el caso de no existir dichas partidas en ninguna de las bases de precios contempladas en el presente pliego de condiciones, el precio se obtendrá aplicando el precio de mano de obra para correctivos y se justificará la maquinaria, materiales y medios auxiliares empleados presentando los presupuestos y facturas correspondientes, previa aprobación de EMT.

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.
Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid
emtMadrid.es

Página **12** de **20**



Código de verificación : 55e69c7902c98ed2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://contratacion.emtmadrid.es/licitacion?codigoVerificacion=55e69c7902c98ed2>

Justificación de la fórmula: Se trata de una función lineal que mantiene una proporcionalidad directa entre el precio ofertado y los puntos asignados, siendo la puntuación atribuida al precio proporcional a la reducción del presupuesto base de licitación que permite cada una de ellas, para no desvirtuar el impacto de este parámetro a la hora de decidir la adjudicación del contrato. La variación en la baja ofertada se traduce en una variación constante en la puntuación otorgada, de forma que se garantiza que el esfuerzo económico realizado por el licitador tiene una ponderación en puntos siempre constante que respeta los principios de proporcionalidad y reparto equitativo de las puntuaciones.

4.- Disponer en su flota de vehículos etiqueta de la DGT ECO o Cero (5 puntos):

Se dará la máxima puntuación de 5 puntos con el siguiente criterio:

- 0 puntos al licitador que no disponga de flota de vehículos etiqueta de la DGT ECO o Cero.
- 1 punto al licitador que disponga de hasta un 25% de la flota de vehículos etiqueta de la DGT ECO o Cero.
- 2 puntos al licitador que disponga del 26% al 50% del total de la flota de vehículos etiqueta de la DGT ECO o Cero.
- 3 puntos al licitador que disponga del 51% al 75% del total de la flota de vehículos etiqueta de la DGT ECO o Cero.
- 5 puntos al licitador que disponga del 100% de la flota de vehículos etiqueta de la DGT ECO o Cero.

Justificación: Se incluye este criterio de adjudicación, en aplicación del artículo 145.2.1º de la LCSP, en el que se recomienda utilizar criterios que incluyan aspectos medioambientales, como es la reducción del nivel de emisiones.

La empresa o empresas adjudicatarias deberán disponer en su caso, vehículos que no requieran o que disminuyan el uso de combustibles fósiles, especialmente vehículos eléctricos como furgonetas y coches. La utilización de estos vehículos disminuirá notablemente la emisión de CO₂ al ambiente y reducirá los actuales niveles de contaminación dentro de las grandes ciudades, teniendo en cuenta que la ubicación de muchos de los centros de EMT se encuentra dentro del Distrito Centro.

LOTE 6

1.-Oferta económica para el servicio de pintura (hasta 90 puntos).

Se otorgará la máxima puntuación (90 puntos) a la oferta con el mayor porcentaje de baja para el mantenimiento y/o renovación de paramentos de pintura de acuerdo con los precios que figuran en el Cuadro de precios del ayuntamiento de Madrid 2022, obtendrá 80 puntos. El resto de ofertas se puntuarán según la expresión siguiente:

$$Y = (A / B) * 90$$

Dónde:

- A: porcentaje de baja ofertado
- B: oferta con mayor porcentaje de baja.

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.
Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid
emtmadrid.es

Página 13 de 20



Código de verificación : 55e69c7902c98ed2

- Y: puntuación obtenida.

En el caso de que no existan precios en la base de Precios del ayuntamiento de Madrid 2022 <https://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/Vivienda-urbanismo-y-obras/Publicaciones/Cuadro-de-Precios-de-los-Proyectos-de-Urbanizacion-y-de-Edificacion/?vgnnextfmt=default&vgnextoid=4527b1a987c0b110VgnVCM1000000b205a0aRCRD&vgnnextchannel=cf6031d3b28fe410VgnVCM1000000b205a0aRCRD>, se utilizarán para la confección del presupuesto relativo a las acciones de mantenimiento correctivo las siguientes bases de precios, según el orden que se indica a continuación:

1. Cuadro de precios "Precio Centro de la Construcción, del Colegio Oficial De Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Guadalajara, del año 2020 (<http://preciocentro.com/content/6-visualizador-precio-centro>).
2. Cuadro de Precios Canal de Isabel II 2022. [Cuadro de precios 1 y 2 ordenado por capítulos_CYII_rev07 \(canaldeisabelsegunda.es\)](#)

Los precios unitarios establecidos en las bases de precios incluidas constituyen la base del contrato. Son precios de ejecución material por lo que incluyen costes directos e indirectos. No incluyen ni gastos generales ni beneficio industrial.

El porcentaje de baja se aplicará una vez incorporado a los precios establecidos en las bases de precios el 13% de Gastos Generales y 6% del Beneficio Industrial.

Justificación de la fórmula: Se trata de una función lineal que mantiene una proporcionalidad directa entre el descuento ofertado y los puntos asignados, siendo la puntuación atribuida al descuento, proporcional a la relación entre el descuento ofertado y el mejor descuento de entre todas las ofertas, para no desvirtuar el impacto de este parámetro a la hora de decidir la adjudicación del contrato.

2.- Disponer en su flota de vehículos etiqueta de la DGT ECO o Cero (5 puntos):

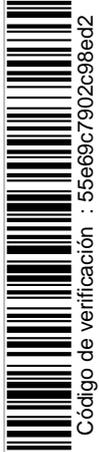
Se dará la máxima puntuación de 5 puntos con el siguiente criterio:

- 0 puntos al licitador que no disponga de flota de vehículos etiqueta de la DGT ECO o Cero.
- 1 punto al licitador que disponga de hasta un 25% de la flota de vehículos etiqueta de la DGT ECO o Cero.
- 2 puntos al licitador que disponga del 26% al 50% del total de la flota de vehículos etiqueta de la DGT ECO o Cero.
- 3 puntos al licitador que disponga del 51% al 75% del total de la flota de vehículos etiqueta de la DGT ECO o Cero.
- 5 puntos al licitador que disponga del 100% de la flota de vehículos etiqueta de la DGT ECO o Cero.

Justificación: Se incluye este criterio de adjudicación, en aplicación del artículo 145.2.1º de la LCSP, en el que se recomienda utilizar criterios que incluyan aspectos medioambientales, como es la reducción del nivel de emisiones.

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.
Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid
emtMadrid.es

Página 14 de 20



Código de verificación : 55e69c7902c98ed2

La empresa o empresas adjudicatarias deberán disponer en su caso, vehículos que no requieran o que disminuyan el uso de combustibles fósiles, especialmente vehículos eléctricos como furgonetas y coches. La utilización de estos vehículos disminuirá notablemente la emisión de CO₂ al ambiente y reducirá los actuales niveles de contaminación dentro de las grandes ciudades, teniendo en cuenta que la ubicación de muchos de los centros de EMT se encuentra dentro del Distrito Centro.

3.- Disposición de un vehículo eléctrico para supervisión en las distintas ubicaciones de EMT (5 puntos).

Se dará la máxima puntuación de 5 puntos con el siguiente criterio:

- 0 puntos al licitador que no facilite la movilidad de los técnicos de EMT para supervisión en las distintas ubicaciones de EMT, destinando un vehículo eléctrico para este fin.
- 5 puntos al licitador que facilite la movilidad de los técnicos de EMT para supervisión en las distintas ubicaciones de EMT, destinando un vehículo eléctrico para este fin.

El vehículo eléctrico deberá permanecer en las instalaciones de EMT durante la ejecución del contrato para realizar las visitas a las obras, deberá disponer de seguro obligatorio y estar en condiciones de uso. En su defecto, deberá ser sustituido en plazo de 48 horas. La recarga del vehículo correrá por cuenta de EMT.

Justificación: Se incluye este criterio de adjudicación, en aplicación del artículo 145.2.1º de la LCSP, en el que se recomienda utilizar criterios que incluyan aspectos medioambientales, como es la reducción del nivel de emisiones.

La empresa o empresas adjudicatarias deberá disponer en su caso de un vehículo que facilite la movilidad de los técnicos de la EMT para supervisión de los distintos centros de EMT, que no requiera o que disminuya el uso de combustibles fósiles, teniendo en cuenta que la ubicación de muchos de los centros de EMT se encuentra dentro del Distrito Centro.

OFERTA ANORMALMENTE BAJA: Se estará a lo dispuesto en la Condición 4.6 del PCG.

DESEMPATE: Se estará a lo establecido en la Condición 5 del PCG.

7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución (Art. 116.4.c LCSP).

Materiales a emplear

Será condición especial de ejecución que el adjudicatario de cada lote emplee en la ejecución de cada contrato materiales y sistemas de ejecución de trabajos que sean respetuosos con el medio ambiente, con la salud y la seguridad de las personas.

De tipo medioambiental

Asimismo, será condición especial de ejecución del contrato que la entidad adjudicataria de cada lote, haga un reciclaje adecuado de los elementos que deberá retirar por sus propios

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.
Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid
emtmadrid.es

Página 15 de 20



Código de verificación : 55e69c7902c98ed2

medios de las instalaciones de EMT con motivo de la ejecución del contrato, debiendo entregar a EMT justificación de la trazabilidad del elemento retirado para comprobar su correcto reciclaje. Gestión de residuos.

La empresa adjudicataria de cada lote designará una persona de contacto, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones medioambientales exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al mismo.

Con el fin de dar cumplimiento a esta condición especial de ejecución, la empresa adjudicataria, al inicio de la ejecución del contrato, comunicará al responsable del contrato, la persona de contacto designada. Antes de la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá aportar al responsable del contrato un informe detallado sobre las actuaciones realizadas, con determinación de su contenido y alcance.

8. Valor estimado del contrato (Art. 116.4.d LCSP).

Valor estimado (IVA excluido): 4.071.269,57 € (incluye el 20% de modificación (436.207,45 €) y un año de prórroga (1.454.024,85 €)).

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado de cada uno de los lotes, ha sido el estudio de los costes de los contratos de similar objeto realizado por EMT en los últimos años, se ha tenido en cuenta los precios actuales de mercado, partiendo del presupuesto base de licitación, sin incluir el IVA.

Los importes por cada lote incluyendo el 20% de modificación y 1 año de prórroga, son:

LOTE 1: por un importe de 948.426,58 €, IVA excluido.

LOTE 2: por un importe de 845.466,96 €, IVA excluido.

LOTE 3: por un importe de 473.036,35 €, IVA excluido.

LOTE 4: por un importe de 47.792,86 €, IVA excluido.

LOTE 5: por un importe de 690.876,63 €, IVA excluido.

LOTE 6: por un importe de 1.065.670,18 €, IVA excluido.

La duración del contrato es de 18 meses desde el día siguiente de la formalización del contrato de cada lote.

-PBL SIN IVA: 2.181.037,27 €

-PBL CON IVA: 2.639.055,10 €

El tipo de IVA es del 21%, lo que supone un importe de 458.017,83 €

El desglose del presupuesto por lotes, sin incluir la posible modificación de hasta un 20% del importe inicial del contrato ni prórrogas es el siguiente:

LOTE N°1: Electricidad, SAIS y grupos electrógenos

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.
Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid
emtmadrid.es

Página 16 de 20



Código de verificación : 55e69c7902c98ed2



El presupuesto base de licitación de este lote, IVA incluido, asciende a 614.783,66 €, siendo el importe del IVA 106.697,99 €.

LOTE N°2: Climatización, ventilación y extracción

El presupuesto base de licitación de este lote, IVA incluido, asciende a 548.043,76 €, siendo el importe del IVA 95.115,03 €.

LOTE N°3: Fontanería y saneamiento

El presupuesto base de licitación de este lote, IVA incluido, asciende a 306.628,92 €, siendo el importe del IVA 53.216,59 €.

LOTE N°4: Aire comprimido

El presupuesto base de licitación de este lote, IVA incluido, asciende a 30.980,02 €, siendo el importe del IVA 5.376,70 €.

LOTE N°5: Envoltente edificaciones y paramentos interiores

El presupuesto base de licitación de este lote, IVA incluido, asciende a 447.836,10 €, siendo el importe del IVA 77.723,62 €

LOTE N°6: Pintura

El presupuesto base de licitación de este lote, IVA incluido, asciende a 690.782,64 €, siendo el importe del IVA 119.887,90 €.

9. División en lotes del contrato (Art. 116.4.g LCSP).

LOTE N°1.- Electricidad, SAIS y grupos electrógenos: su objeto es determinar las condiciones a cumplir en la ejecución del contrato para el mantenimiento preventivo y correctivo que sea necesario para asegurar el normal funcionamiento de las instalaciones de baja tensión, cuadros eléctricos y averías, grupos electrógenos de energía de apoyo y otras instalaciones de iluminación en todos los centros de trabajo de EMT.

LOTE N°2.- Climatización, ventilación y extracción: su objeto es determinar las condiciones a cumplir en la ejecución del contrato para el mantenimiento preventivo y correctivo que sea necesario para asegurar el normal funcionamiento de las instalaciones de climatización, ventilación y extracción de aire, entre las que se incluyen calderas, radiadores, equipos Split de aire acondicionado, evaporativos, tuberías, etc. en todos los centros de trabajo de EMT.

LOTE N°3.- Fontanería y saneamiento: su objeto es determinar las condiciones a cumplir en la ejecución del contrato para el mantenimiento preventivo y correctivo que sea necesario para asegurar el normal funcionamiento de las instalaciones de fontanería, agua caliente y fría, sanitaria y los sistemas de saneamiento, entre los que se incluyen saneamientos pluviales y fecales, bombas y equipos de presión, redes de saneamiento, tuberías, termos de agua caliente, etc. en todos los centros de trabajo de EMT.

LOTE N°4.- Aire comprimido: su objeto es determinar las condiciones a cumplir en la ejecución del contrato para el mantenimiento preventivo y correctivo que sea necesario para asegurar el normal funcionamiento de las instalaciones de aire comprimidos en los Centros de Operaciones de EMT y teleférico, entre las que se incluyen compresores, acumuladores de presión, tuberías, secadoras, filtros, manómetros, etc.

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.
Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid
emtmadrid.es

Página 17 de 20



Código de verificación : 55e69c7902c98ed2

LOTE N°5.- Envoltente edificaciones y paramentos interiores: su objeto es determinar las condiciones a cumplir en la ejecución del contrato para el mantenimiento preventivo y correctivo que sea necesario para asegurar el normal funcionamiento de las instalaciones relacionadas en el mismo, entre las que se incluyen cubierta de edificios, puertas automáticas interiores y exteriores, carpintería metálica, cerrajería y vidrios, en todos los centros de trabajo de EMT.

LOTE N°6.- Pintura: su objeto es establecer las condiciones técnicas para la ejecución de los trabajos de mantenimiento y renovación de la pintura en las dependencias y distintos centros de la EMT, así como de aquellas instalaciones nuevas que pasen a formar parte de la gestión de EMT.

Dentro del presente lote, se incluyen entre otras los trabajos de pintura, lijado y esmaltado de todo tipo de instalaciones, cimentaciones, estructuras, fachadas, cubiertas, paredes, revestimientos, pavimentos, chapados e instalaciones de protección contra incendios, entre otros.

10. Garantía provisional (Art. 106.1 LCSP).

No se exige garantía provisional.

11. Garantía definitiva (Art. 107.1 LCSP).

De conformidad con el artículo 107.1 LCSP.

12. Garantía complementaria (Art. 107.2 LCSP).

No se exige

13. Tramitación urgente del expediente (Art. 119 LCSP).

No se propone la tramitación urgente del expediente.

14. Penalidades por demora (Art. 193.3 LCSP)

Penalización por incumplimiento de adscripción de medios personales

En el caso de incumplimiento de la adscripción de medios personales solicitada para cada uno de los lotes de la presente licitación, se penalizará con 300,00 € por cada día de no adscripción de medios al lote correspondiente.

Penalizaciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato:

El retraso en la revisión y puesta en marcha de las instalaciones de más de 3 días para dar un servicio mínimo se penalizará con 1.000 € por cada día de retraso.

El retraso en los tiempos de respuesta señalados en el pliego de condiciones técnicas referidos a la atención de averías o cualquier otra incidencia asciende a 300,00 € por cada hora de retraso.

Penalizaciones por el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución:

El incumplimiento en cuanto al apartado X "Condición especial de ejecución" se penalizará con 1.000 € por incumplimiento.

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.
Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid
emtmadrid.es

Página 18 de 20



Código de verificación : 55e69c7902c98ed2

Penalizaciones por el incumplimiento de las cláusulas sociales:

La falta de entrega del informe al que se hace referencia en el último párrafo del Apartado T del presente Cuadro o si se deduce incumplimiento de las condiciones prevista en el referido Apartado T, se penalizará con 1.000 €.

Penalizaciones por Incumplimiento del sistema de gestión corporativo de EMT.

La penalización en relación al desempeño ambiental de los proveedores será el siguiente:

EMT quedará facultada para optar entre la resolución del contrato o imponer a la empresa adjudicataria una penalización de 50,00€ por cada 1.000,00€ del importe total de la adjudicación por cada incumplimiento especificado en el punto 1º de la condición 33 del PCG.

EMT quedará facultada para imponer a la empresa adjudicataria una penalización de 25,00€ por cada 1.000,00€ del importe total de la adjudicación por cada incumplimiento especificados en el punto 2º de la condición 33 del PCG.

Penalizaciones por Incumplimiento de la política de calidad y de medio ambiente.

En relación con el incumplimiento de la política de calidad y de medio ambiente de la condición 25 del PCG, la penalización será la siguiente en cuanto a la evaluación de los aspectos ambientales:

Punto 1º: EMT quedará facultada para optar entre la resolución del contrato o, imponer a la empresa adjudicataria una penalización de 5€ por cada 1000€ del importe total de la adjudicación por cada incumplimiento especificados en el citado punto 1º de la condición 25 del PCG.

Puntos 2º y 3º: EMT quedará facultada para imponer a la empresa adjudicataria una penalización de 5€ por cada 1000€ del importe total de la adjudicación por cada incumplimiento especificados en los citados puntos 2º y 3º de la condición 25 del PCG.

15. Plazo de garantía (Art. 111.5, 210.3 LCSP)

Se establece un plazo de garantía de 12 meses para los trabajos realizados en cada uno de los lotes. Esta garantía debe incluir al menos el personal para realizar las reparaciones, los medios de elevación y el desplazamiento de los técnicos a las instalaciones de EMT.

El plazo de garantía comenzará tras la firma del acta de recepción final de los trabajos o en su caso, del albarán de entrega.

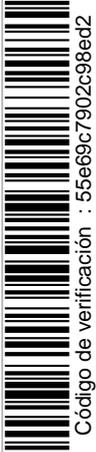
16. Subcontratación (Art. 215.2.e) LCSP)

No se limita la subcontratación.

Para la subcontratación será necesaria la aprobación previa de la empresa a subcontratar por parte del responsable del contrato de EMT. En el caso de que el adjudicatario decida subcontratar, se podrá solicitar el cumplimiento de los requisitos de habilitación técnica a dichas empresas subcontratadas.

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.
Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid
emtmadrid.es

Página 19 de 20



Código de verificación : 55e69c7902c98ed2



17. Informe de insuficiencia de medios (Arts. 30.3, 116.4.f LCSP).

Actualmente las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo de este tipo de instalaciones se vienen realizando por parte de empresas externas. Se debe contar con empresas especializadas en estas labores, con la formación necesaria para ello, ya que nuestro personal no cuenta con la cualificación.

EMT no dispone de medios propios que puedan acometer las actuaciones de envergadura que se propone licitar, dado su complejidad y alcance. En el mercado existen diversidad de empresas especializadas que disponen de las herramientas y de las capacidades necesarias, siendo éstas las idóneas para dar el servicio que necesita EMT.

18. Responsable del contrato

Se designa como responsable del contrato a Marta Romero del Ama, Jefa de Servicio de la Oficina Técnica, División Mantenimiento de Instalaciones Internas.

La presente memoria justificativa del contrato deberá ser objeto de publicación en el perfil del contratante, a los efectos previstos en el artículo 63.3.a) de la LCSP.

En Madrid, en la fecha indicada en la firma electrónica.

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.
Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid
[emtmadrid.es](https://www.emtmadrid.es)

Página 20 de 20



Código de verificación : 55e69c7902c98ed2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://contratacion.emtmadrid.es/licitacion?codigoVerificacion=55e69c7902c98ed2>

Firmado por: MARTA ROMERO DEL AMA
Cargo: JEFE DE SERVICIO
Fecha: 19-06-2024 06:46:32

Firmado por: GONZALO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Cargo: DIRECTOR
Fecha: 19-06-2024 08:54:19